

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCION No. 072**

**“Por la cual se declara desierto un proceso de Contratación Sin Formalidades Plenas”**

La GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA. En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de Contratación de la ESE, adoptado mediante Acuerdo No.001 de 2.008, modificado por el Acuerdo No. 007 del mismo año, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de contratar el **SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SOBRE ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS EN TEMAS RELATIVOS AL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES CONVOCADO POR LA RED MUNICIPAL DE SALUD, PREVIA INVITACIÓN AL 100% DE LAS EPS Y EPS-S QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (H), REPRESENTADAS POR SU PERSONAL ASISTENCIAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y DE ENFERMERÍA; ACTIVIDAD INMERSA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 431 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO-SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA ESE CEO**, por un periodo de diez (10) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, sin sobrepasar del trece (13) de marzo de 2012.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000001137 del cinco (05) de marzo de 2012, con rubros 4200200 denominado GASTOS COMPLEMENTARIOS CRONICAS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.172.097.00) MCTE**.

Que se adelantó proceso de Contratación sin formalidades plenas, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008 – Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina.

Que se extendió invitación a contratar a HOTEL DINASTIA REAL, HOTEL NEIVA PLAZA, HOTEL SULICAM, HOTEL CHICALA.

Que una vez vencido el término otorgado para presentar cotización, se hizo presente el proponente HOTEL SULICAM y HOTEL CHICALA.

Que analizada la propuesta por parte del responsable técnico del servicio se determino que *“La propuesta presentada por HOTEL CHICALA se sugiere como proveedor del servicio teniendo en cuenta que se encuentra por debajo de los precios de mercado, es favorable en precio y ajustada al presupuesto asignado”*.

Que mediante oficio calendarado 13 de marzo de 2012, la doctora SONIA PATRICIA MUÑOZ CALDERON, Coordinadora de Contratos Interadministrativos y responsable técnica del servicio solicita se amplié el plazo de ejecución del contrato a suscribirse hasta el once (11) de abril de 2012.


Que adelantar la verificación jurídica a la documentación aportada por el oferente HOTEL CHICALA, se evidencia que este omitió aportar el paz y salvo municipal expedido por la Tesorería Municipal de Neiva, razón por la cual mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2012, y en aplicación de lo establecido en el literal C del artículo 10 del Acuerdo 001 del 2008 modificado por el Acuerdo 007 de 2008 - ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, se solicita al proponente HOTEL CHICALA, allegará el documento de contenido jurídico (paz y salvo municipal) dejado de aportar, y se le otorga como plazo para ello un (1) día hábil siguiente al recibo de la misma.

Que mediante oficio G-038-12 de fecha 21 de marzo de 2012, suscrito por la doctora LIDA DUSSAN SANDOVAL, Representante Legal de Hotel Chicala S.A.S, informa que cuenta con plazo hasta el día 20 de abril del presente año para hacer efectivo el pago del impuesto de orden municipal, sin que se allegue el documento solicitado.

Mediante oficio recibido en la oficina de contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, suscrito por la doctora SONIA PATRICIA MUÑOZ CALDERON, Coordinadora de Contratos Interadministrativos y responsable técnica del servicio informa que teniendo en cuenta el oficio suscrito por el oferente Hotel Chicala que *“teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato matriz va hasta el 11 de abril de 2012, solicito realizar la gestión pertinente para que la contratación de esta necesidad se haga lo mas pronto posible y así poder dar cumplimiento a esta obligación”*.

  
**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 870 6428  
Neiva

**Zona Oriente**  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 867 2734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

  
**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
PBX: 875 4118 - 875 4273  
Telefax 875 9805  
Oficina Principal  
Neiva

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
NIT. 813.005.265-7

Que el Artículo 22° denominado "Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su inicio de ejecución" del Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, establece: "Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única exigida, el pago de los derechos de publicación y demás cargas impositivas a que haya lugar, obtención de paz y salvo por concepto de tributos, tasas, contribuciones y gravámenes con el municipio de Neiva (H) (...) Si dentro de los plazos anotados no se cumpliere con la gestión debida o no se hubiere justificado satisfactoriamente la omisión, se entenderá que se desiste de la celebración o ejecución del mismo y la empresa podrá proceder a celebrar el contrato con otro cualquier oferente o persona habilitada y apta para contratar según el objeto y condiciones requeridas, sin que ello le genere responsabilidad alguna en cuanto a indemnización de perjuicios".

Respecto de la propuesta presentada por el oferente HOTEL SULICAM, se evidencia que el valor de la propuesta excede del promedio obtenido en el estudio de mercado.

Por lo antes expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarase desierto el proceso de Contratación Sin Formalidades Plena, cuyo objeto es contratar el SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN FORO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SOBRE ACTUALIZACIÓN DE PROTOCOLOS EN TEMAS RELATIVOS AL MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES CONVOCADO POR LA RED MUNICIPAL DE SALUD, PREVIA INVITACIÓN AL 100% DE LAS EPS Y EPS-S QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (H), REPRESENTADAS POR SU PERSONAL ASISTENCIAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y DE ENFERMERÍA; ACTIVIDAD INMERSA EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 431 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO- SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y LA ESE CEO, por un periodo diez (10) días contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio con el Interventor del mismo, sin sobrepasar del once (11) de abril de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2012.

  
NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

  
DORIS JAYETH GONZALEZ CLAVIJO  
Gerente

P/ Andrés F. Gonzalez  
Analista y Sustanciador de Contratos

  
**Zona Sur**  
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques  
PBX: 870 0049 - 870 6428  
Neiva

**Zona Oriente**  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
PBX: 8773188 - 867 2734/35  
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto  
PBX: 870 5623 - 8705622  
Neiva

**Zona Norte**  
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
PBX: 875 4118 - 875 4273  
Telefax 875 9805  
Oficina Principal  
Neiva